ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR:

El proyecto consiste en el mantenimiento de la **CANCHA DE FUTBOL 11** ubicada en el **COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, mediante el mejoramiento y recuperación de la grama natural tipo bermuda 419 y el sistema de riego de esta.

En la ejecución de este proyecto se realizará el mejoramiento de la grama y sistema de riego de la **CANCHA DE FUTBOL 11** con el fin de mejorar la infraestructura del escenario deportivo. Las actividades que se ejecutaran deben contemplar el mantenimiento del sistema de riego de la cancha y la recuperación de la grama natural.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Para atender la demanda recreo-deportiva, el municipio de Montería considera pertinente realizar inversiones para mejorar los espacios públicos destinados para la recreación, la actividad física y el deporte en algunos parques de la ciudad, que en estos momentos cuentan con una deficiente e inadecuada infraestructura.

Teniendo en cuenta que los espacios existentes están siendo utilizados para realizar actividades ajenas a la vocación, se hace necesario mejorar algunos aspectos para fortalecer el desarrollo de actividades recre-deportivas. Lo anterior conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deportiva, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y esparcimiento individual y en familia, a su vez incentiva el aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio.

En virtud de lo anterior, este proyecto se considera prioritario y de importancia estratégica considerando la escasa oferta de actividades deportivas y recreativas que sirvan como instrumento de inserción socio-cultural que hay en el Municipio de Montería.

El escenario deportivo de la cancha futbol 11 presenta un deterioro debido a la falta de mantenimiento y el mal uso al que ha sido sometida en los últimos años, por lo cual es indispensable hacer un mantenimiento de su sistema de riego y una recuperación total de la superficie de la cancha por medio de la aplicación de abonos químicos y top dressing y la recuperación y siembra de la grama natural.

A continuación, se describen mediante registro fotográfico el estado que presenta la cancha de futbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica:

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESTADO ACTUAL DE LA GRAMA</td><td colspan="2">ESTADO ACTUAL DE LA GRAMA</td></tr>
</table>

a. Localización:

El proyecto se localiza en la comuna 08 del Municipio de Montería, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

Punto de referencia	COORDENADAS	
	Latitud	Longitud
Cancha de futbol 11	8°45'49.63"N	75°52'9.01"O



Figura 1.1. Localización de Cancha Futbol 11, Complejo Deportivo Villla Olimpica. Imagen tomada de Google EARTH

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1,02	REMOCION DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	**REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE GRAMA**		
2,01	APLICACIÓN DE ABONO QUIMICO	M2	7.725,00
2,02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00
2,04	AIREACION DE GRAMA DE RAIZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIAMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2,05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCION DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2,06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2,07	DEMARCACION DE CANCHA	M	780,00
3	**COMPONENTE HIDRAULICO**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALCION DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ELECTRICA	UND	4,00
3,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSION	UND	1,00
3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

Las especificaciones técnicas de los ítems antes descritos, se encuentra en documento anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

5. FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Técnico en el área de agronomía.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Inspector de Obra	Técnico en el área de agronomía	No aplica	Experiencia mínima de 5 años como profesional o técnico la cual se contabilizar a partir de la expedición de la tarjeta profesional o diploma de técnico según el caso.	Mínimo dos (2) años, como técnico en obras de en contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de zonas verdes

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- Norma Técnica Colombiana – NTC 1500 – Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS
- Manual de escenarios deportivos - Ministerio del Deporte

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No existen documentos técnicos adicionales

Para constancia se firma en el Municipio de MONTERÍA, CÓRDOBA a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: Dennise Chica Cabrales- Contratista
Revisó: Ingrid Morales – Gerente de Proyectos